



Numero de boletin: 29304

Fecha: 07/08/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

67476---ACORDADA H.C.S.J 833 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-07-31

67478---DECRETO 2400 / 2018 DECRETO / 2018-07-25

67471---DECRETO 2420 / 2018 DECRETO / 2018-07-27

67472---DECRETO 2426 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

67474---DECRETO 2427 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

67475---DECRETO 2428 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

67477---DECRETO 2429 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

67466---DECRETO 2430 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

67467---DECRETO 2431 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

67468---DECRETO 2432 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

67469---DECRETO 2433 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

67470---DECRETO 2434 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

67473---DECRETO 2435 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

Sección Avisos

217126---JUICIOS VARIOS / ALEGO S.R.L. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO

217048---JUICIOS VARIOS / ARIAS VALENTIN ANTONIO VS. HERRERA RITA" S/ DIVORCIO VINCULAR.

216740---JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION (ESPECIAL)

216812---JUICIOS VARIOS / CONTRERAS MAURO MANUEL C/ MORENO JUANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217025---JUICIOS VARIOS / CONTTI NATALIA ROMINA C/CARRIZO DAVID PABLO S/ ALIMENTOS (EN MEDIACION)

217155---JUICIOS VARIOS / CORDOBA VICTOR EDGARDO Y OTRO C/ NAHAS VALERIA S/ COBRO DE PESOS

217135---JUICIOS VARIOS / CORONEL OSCAR CIRILO C/GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO.A. Y EL CHIMPA S.R.L. S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TR)

217116---JUICIOS VARIOS / DI NELLA RICARDO JAVIER C/ MONTERO SERGIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO.

217124---JUICIOS VARIOS / EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL)

217114---JUICIOS VARIOS / FERREYRA RAMON MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA

217023---JUICIOS VARIOS / LEIVA MERCEDES DEL CARMEN Y OTRO CNILAMANI VERONICA LIDIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-)

217118---JUICIOS VARIOS / LOPEZ JAVIER OMAR C/ GUERRA JAVIER ALEJANDRO

217117---JUICIOS VARIOS / LOPEZ ROSA ALEJANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA

216995---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/. S/ ZCONCURSO PREVENTIVO

217125---JUICIOS VARIOS / MOYANO FERNANDO PEDRO S/ AUSENCIA (P/INCOMP.DE JUZG.C.C.C. V° NOM.CAPITAL PASA A C.C.C.P/TURNO)

217030---JUICIOS VARIOS / NACION SEGUROS S.A. C/ HALLM NEME S/ COBRO EJECUTIVO

217015---JUICIOS VARIOS / PADILLA ANTONIO CESAR C/SUCESION GIORGI DE URUEÑA

217153---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14

217070---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

217018---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CARTELUZ S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

217017---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

217071---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL

217154---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BULACIA ANIBAL

217039---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMTEC S.A. S/ EJECUCION FISCAL

217002---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS CORDOBA S.A.

217037---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ GONZALEZ MARCELO FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL.

216928---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A.

217075---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

217073---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANTA RITA METALURGICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL

217038---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

216797---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A.

217007---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TONOFAX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

217072---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUDELNOR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

217027---JUICIOS VARIOS / UNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN CI DIMELEC. S.R.L. Y/O REP. LEGAL S/ EJECUCION FISCAL

217096---JUICIOS VARIOS / VELIZ MARIO HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

217092---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. LICITACION PUBLICA N° 17/18

216958---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES LICITACION PUBLICA N° 08/2018

216959---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES LICITACION PUBLICA N° 09/2018

217128---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 10/2018

217129---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 11/2018

217130---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 29/2018

217146---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018

217147---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 12/2018

217148---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 14/2018

217079---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 30/2018

217081---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 32/2018

217080---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 33/2018

217113---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - EXPEDIENTE N° 40.691/18

217115---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 186.390/18

217107---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION LICITACION PUBLICA N° 03/2018

217046---REMATES / SALAS FELIX ROBERTO Y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ COBRO DE PESOS

217136---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL BAJA VISIÓN TUCUMÁN

217133---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA POPULAR

217103---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

217151---SOCIEDADES / CAMIONESYA.COM S.R.L.

217149---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA MADRID

217137---SOCIEDADES / CIRCULO DEL MAGISTERIO, ASOCIACIÓN CIVIL, CULTURAL Y MUTUAL

217144---SOCIEDADES / ECCELLENZA S.R.L.

217143---SOCIEDADES / GENEX S.A.S

217142---SOCIEDADES / LAS MARTINETAS SRL

217098---SUCESIONES / ALBERTO DANIEL RUIZ

217112---SUCESIONES / ANA LOPEZ

217093---SUCESIONES / GREGORIO BLAS BULACIO

217156---SUCESIONES / HUGO DANIEL SANCONTE

217134---SUCESIONES / IRMA ABRAHAM

217131---SUCESIONES / IRMA DEL CARMEN LEGUIZAMON

217132---SUCESIONES / ISAURO JORDAN PONCE

217121---SUCESIONES / JOSE ALBERTO ALICATA

217090---SUCESIONES / JOSE ANTONIO RIVERO

217094---SUCESIONES / JOSE PATRICIO CARDOZO

217152---SUCESIONES / JOSÉ MARCELINO ORTIZ

217127---SUCESIONES / MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ

217145---SUCESIONES / MARIA GRACIELA PERALTA

217139---SUCESIONES / MARIANI, CONSTANTINO PEDRO

217119---SUCESIONES / MARTIN GERARDO BENEDICTO

217101---SUCESIONES / NORMA DEL VALLE BARRIONUEVO

217122---SUCESIONES / SALVADOR VICENTE RODRIGUEZ

ACORDADA H.C.S.J 833 / 2018 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2018-07-31

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 833/18.-

En San Miguel de Tucumán, a 31 de Julio de dos mil dieciocho, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 8658/18; Y

CONSIDERANDO:

Que los señores Vocales de la Excma. Cámara en lo Penal, Sala III°, Dres. Dante Julio Ibañez, Carlos Santiago Caramuti y Néstor Rafael Macoritto, solicitan la redistribución de todas aquellas causas en trámite que tuviesen fecha de debate oral y público fijado, en atención a la proximidad del cumplimiento del tiempo de prescripción de la acción penal en dichas causas.

Fundamentan su petición en el hecho que desde febrero del cte. año, la Sala III° se encuentra avocada a la celebración del juicio oral y público en los autos caratulados "Gallardo Antonio Maximiliano y otros s/ Privación legítima de la libertad seguida de Homicidio - Víctima Paulina Lebbos", Expte. N° 6075/2006, lo que hace imposible la realización de otras audiencias de debate público en el presente año.

Acompañan las carátulas de las causas que deberían ser redistribuidas.

Por ello, por razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DESIGNAR un Tribunal Ad-hoc -integrado por los señores Magistrados Dres. Fabián Adolfo Fradejas -Sala V° en lo Penal-, Luis Fernando Morales Lezica y Gustavo Aldo Simón Romagnoli -Sala II° en lo Penal-, para que intervengan en las causas detalladas en el Anexo I que se adjunta a la presente, atento a lo considerado.

II.- DISPONER que el tribunal Ad-hoc funcione con el personal de la Excma. Cámara en lo Penal, Sala III°, conforme a lo considerado.

III.- PUBLÍQUESE por un día y sin cargo en el Boletín Oficial y en la pág. web del Poder Judicial.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 67478

DECRETO 2400 / 2018 DECRETO / 2018-07-25

DECRETO N° 2.400/7 (SES), del 25/07/2018.

EXPEDIENTE N° 412/111-D-2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Provincial de Defensa Civil gestiona la autorización para la emisión de un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios, por la suma total de \$150.117,13; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de afrontar los costos por la organización del curso de capacitación "Primeros Intervinientes en el marco de las Emergencias y Desastres", que se llevará a cabo en nuestra ciudad durante los días 25, 26 y 27 de julio del corriente año, estando prevista la participación de 170 personas, según el programa adjunto a Fs. 02/07.

Que a Fs. 26 emite su informe la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad.

Que a Fs. 31 interviene Asesoría Letrada de dicho Ministerio.

Que en consecuencia, conforme lo dispuesto por el artículo 89 inciso J, apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME-07, reglamentario de la Ley N° 6970, se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, con lo informado por Contaduría General de la Provincia a Fs. 27, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 29 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 33 (Dictamen N° 1939 del 25/07/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y otros Pagos Extrapresupuestarios por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO DIECISIETE CON TRECE CENTAVOS (\$150.117,13), destinado a afrontar los gastos que signifiquen la organización del curso de capacitación Primeros Intervinientes en el marco de las Emergencias y Desastres", que se llevará a cabo en nuestra ciudad durante los días 25, 26 y 27 de julio del corriente año.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67471

DECRETO 2420 / 2018 DECRETO / 2018-07-27

DECRETO N° 2.420/1, del 27/07/2018.

EXPEDIENTE N° 118/115-D-2018.-

VISTO, que el señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica, Dn. Luis Antonio Rosa, hará uso de licencia en carácter de Vacación Anual Ordinaria, correspondiente al saldo de los años 2016 (un día hábil) y 2017 (cinco días hábiles), a partir del 30/07/18 y hasta el 06/08/18 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso designar quien se hará cargo de las funciones, mientras dure la ausencia del titular de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Aeronáutica, al señor Bruno J. Cipriani, empleado Planta Permanente, Categoría 22, de la citada Dirección, a partir del día 30 de julio y hasta el día 06 de agosto del corriente año, inclusive, en reemplazo de su titular, Dn. Luis Antonio Rosa (Cat. 24), en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2426 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

DECRETO N° 2.426/3 (SH), del 30/07/2018.

EXPEDIENTE N° 3500/220-P-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Bella Vista solicita asistencia financiera reintegrable para atender el pago del servicio público que presta el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a enero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 3, la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales indica que lo requerido podrá otorgarse en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 7974 y concordantes.

Que para la entrega de la suma solicitada, la municipalidad citada deberá firmar en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal, ante Escribanía de Gobierno, la pertinente escritura cediendo a favor del Superior Gobierno de la Provincia la Coparticipación -Ley N° 6316 - y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, así como cualquier otro recurso de libre disponibilidad.

Que el Artículo 2° de Ley N° 7974, autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar a las municipios y comunas rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de ellos, y convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar la puesta a disposición de fondos, así como las devoluciones por cualquier concepto que realice la mencionada municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Que el importe gestionado será transferido vía cuenta fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1898 del 25 de julio de 2018, adjunto a foja 7 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, una Asistencia Financiera Reintegrable a la Municipalidad de Bella Vista por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$84.738,40), con cargo a Rentas Generales, para atender el pago del servicio público que presta el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a ENERO de 2018. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por

el Artículo 1° será canalizado vía Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por dicha Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTICULO 4°.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la Municipalidad de Bella Vista será reintegrada al Tesoro Provincial mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6316- y modificatorias o las que en el futuro la reemplacen o sustituyan, así como cualquier otro recurso de libre disponibilidad, hasta cubrir la suma que se le otorga.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Bella Vista deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria a efectos de dicha cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67474

DECRETO 2427 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

DECRETO N° 2.427/3 (SH), del 30/07/2018.

EXPEDIENTE N° 3.501/220-B-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Bella Vista gestiona la provisión de fondos para atender el pago del servicio público que presta el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 6, la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales indica que lo solicitado podrá otorgarse en el marco de lo dispuesto por Ley N° 7.974 -Art. 2°- y concordantes.

Que para la entrega de dicha suma, la municipalidad antes citada deberá firmar, ante Escribanía de Gobierno, la pertinente Escritura de Cesión de derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316- y modificatorias o las que en el futuro la reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que el Artículo 2° de Ley 7.974 autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios Comunas Rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de ellos como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que, además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre, los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825;

Que el importe gestionado ser transferido vía cuenta fiduciaria de la Municipalidad en consecuencia resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios

Por ello, atento lo informado, por la Contaduría General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.899 del 25 de julio de 2018, adjunto a foja 10 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, una Asistencia Financiera Reintegrable a la Municipalidad de BELLA VISTA por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$496.417,28), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio público que presta el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2018. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la asistencia financiera reintegrable que se otorga por el Artículo 1° será canalizado vía Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la Municipalidad de Bella Vista será reintegrada al Tesoro Provincial mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316- y sus modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Bella Vista, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno, la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2428 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

DECRETO N° 2.428/3 (SH), del 30/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1050/222-Y-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena solicita asistencia financiera reintegrable para atender el pago del servicio público que presta el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a junio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 3, la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales indica que lo requerido podrá otorgarse en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 7974 y concordantes.

Que para la entrega de la suma solicitada, la municipalidad citada deberá firmar en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal, ante Escribanía de Gobierno, la pertinente escritura cediendo a favor del Superior Gobierno de la Provincia la Coparticipación -Ley N° 6316 - y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, así como cualquier otro recurso de libre disponibilidad.

Que el Artículo 2° de Ley N° 7974, autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, y convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar la puesta a disposición de fondos, así como las devoluciones por cualquier concepto que realice la mencionada municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Que el importe gestionado será transferido vía cuenta fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1912 del 25 de julio de 2018; adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, una Asistencia Financiera Reintegrable a la Municipalidad de Yerba Buena por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.993.190,65), con cargo a Rentas Generales, para atender el pago del servicio público que presta el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a JUNIO de 2018. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por

el Artículo 1° será canalizado vía Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por dicha Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTICULO 4°.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la Municipalidad de Yerba Buena será reintegrada al Tesoro Provincial mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6316- y modificatorias o las que en el futuro la reemplacen o sustituyan, así como cualquier otro recurso de libre disponibilidad, hasta cubrir la suma que se le otorga.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Yerba Buena deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal; facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria a efectos de dicha cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67477

DECRETO 2429 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

DECRETO N° 2.429/3 (SH), del 30/07/2018.

EXPEDIENTE N° 483/370-I-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para afrontar el pago de haberes del personal y gastos de funcionamiento del organismo.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.913 del 25 de julio de 2018, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Transferencias Figurativas al IPVYDU, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67466

DECRETO 2430 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

DECRETO N° 2.430/3 (SH), del 30/07/2018.

EXPEDIENTE N° 3137/213-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona incremento de fondos del Programa 14 - CE N° 250.1 - Reequipamiento Policial - de la Jurisdicción 53 - SAF MS DIR. ADM. DEPTO. GRAL. POLICIA, por la suma de \$4.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a incrementar el Recurso 12214 - F. Reequipamiento Policial - y las Partidas Subparciales 299 y 399 -, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 14° inc. 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella. Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1854 del 16 de julio de 2018, adjunto a foja 10, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 53 - SAF MS DIR. ADM. DEPTO. GRAL. POLICIA, Programa 14 - CE N° 250.1 - Reequipamiento Policial, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 250.1 - Reequipamiento Policial - :

. Incrementando el Recurso 12214 - F. REEQUIPAMIENTO POLICIAL - por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) y las siguientes partidas subparciales:

- 299 - Otros no especificados precedentemente \$3.000.000.-

- 399 - Otros no especificados precedentemente \$1.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14 inc. 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 2431 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

DECRETO N° 2.431/3 (SH), del 30/07/2018.

EXPEDIENTE N° 205/301-U-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona un incremento de crédito presupuestario en el Programa 42 - CE N°405.20 - Convenio de Ejecución del Proyecto de Inclusión socio - económica en áreas rurales (PISEAR), de la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, por la suma de \$14.400.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con , respecto a los estimados en ella, correspondiendo dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 26, Contaduría General de la Provincia a foja 27, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.855 del 16 de julio de 2018, adjunto a foja 29 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2018 en la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DESARROLLO PRODUCTIVO, en el Programa 42 - CE N° 405.20 - Convenio de Ejecución del Proyecto de Inclusión socio - económica en áreas rurales (PISEAR), Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.20 - (PISEAR) e:

-Incrementar el Recurso 17636 - Convenio PISEAR, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), y la Partida Sub parcial 517 - transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

- Incrementar el Recurso 17637 Convenio PISEAR - Aporte BIRF, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$11.400.000.-), y la Partida Subparcial 517 - Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$11.400.000.-)

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9.064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 2432 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

DECRETO N° 2.432/3 (SH), del 30/07/2018.

EXPEDIENTE N° 503/369-S-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría General de la Gobernación solicita incremento de crédito presupuestario de la Partida Principal 200 -Bienes de Consumo- por \$350.000.- Y de la Partida Principal 300 -Servicios No Personales- por \$ 650.000.- para la Dirección Provincial de Aeronáutica, requiriendo asimismo la autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Gastos Extrapresupuestarios por la suma de \$1.000.000.-, desde julio a diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de atender servicios y otros gastos inherentes a los viajes en misión oficial del titular del Poder Ejecutivo y comitiva.

Que a tales fines resulta necesario realizar una adecuación de créditos de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y además corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 24/3 (SH) del 3 de enero de 2018.

Que asimismo se debe anticipar fondos para gastos determinados de conformidad a lo establecido en el Artículo 89°, inciso J, apartado II a) del Decreto N° 1.080/3-ME- 007, Reglamentario de la Ley N°6.970, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 3 y 8, Contaduría General de la Provincia a fojas 4 y 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.859 del 17 de julio de 2018, adjunto a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra,03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas:

- Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, \$350.000.-

- Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, \$650.000.-

Incrementase en la Jurisdicción 08: SAF GSGG SERV. ADM. FIN. DIR PROV.

AERONÁUTICA, Programa 11: U.O. N° 615: Dir. Provincial de Aeronáutica,

Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N°

615 - Dir. Provincial de Aeronáutica, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partidas:

- Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, \$350.000.-

- Subparcial 339 - Otros no especificados precedentemente, \$650.000.-

Todo del Presupuesto General 2018, quedando exceptuado dicho incremento de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 24/3(SH) del 3 de enero de 2018.

ARTICULO 2°.- Facúltase, de conformidad a lo indicado en el considerando que antecede, a la Dirección de Administración de la Dirección Provincial de

Aeronáutica a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Gastos Extrapresupuestarios (Cód. 217) por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), a favor de la Jurisdicción 08 - SAF GSGG SERV. ADM. FIN. DIR. PROV. AERONÁUTICA, Programa 11: U.O. N° 615 - Dir. Provincial de Aeronáutica, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 - U.O. N° 615 - Dir. Provincial de Aeronáutica, para el período de julio a diciembre de 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67469

DECRETO 2433 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

DECRETO N° 2.433/3 (SH), del 30/07/2018.

EXPEDIENTE N° 1047/618-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos, en forma adicional a la asistencia financiera que efectúa mensualmente el Superior Gobierno, para afrontar con normalidad las obligaciones que demande el organismo y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1904 del 25 de Julio de 2018, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por el motivo expresado en el considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$195.000.000.-), para el mes de AGOSTO de 2018.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan - Finalidad/Función 199 -Subprograma 00 - Proyecto 00- Actividad 04 - Transferencias figurativas al SIPROSA - Partida Sub-Parcial 912; Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67470

DECRETO 2434 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

DECRETO N° 2.434/3 (SH), del 30/07/2018.

EXPEDIENTE N° 3.025/232-P-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de \$355.117.- para afrontar gastos inherentes al Proyecto Ejecutivo destinado al Estudio Estructural para la Recuperación del Edificio del Museo Timoteo Navarro, sito en calle 9 de julio 44/46, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, y a fin de proceder de conformidad con lo tramitado, previamente corresponde realizar una adecuación presupuestaria.

Que en consecuencia resulta necesario autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago y dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.853 del 16 de julio de 2018, obrante foja 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la siguiente adecuación presupuestaria:

Todo del Presupuesto General 2018 Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro:

Extráese: del Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 01: Obras Crédito Adicional, Obra 54 - Fondo Federal Solidario, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE (\$355.117.-).

Incrementátese en el: Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan; Finalidad/Función 199, Subprograma 00; Proyecto 00, Actividad 11 - Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE (\$355.117.-).

Como consecuencia de ello, incrementátese el Recurso 23.117 - De la Administración Central (Fondo Federal Solidario), en el Ente Cultural Tucumán, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE (\$355.117.-); y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 70 - Ente Cultural de Tucumán; Programa 11 - U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función: 348, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras varias ECT, Obra 65 - Acondicionamiento museo Timoteo Navarro, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE (\$355.117.-).

Todo ello del Presupuesto general 2018.

ARTICULO 2°.- Otórgase al ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE (\$355.117.-)

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir la correspondiente orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan-, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 11 -Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Sub-Parcial 922 -Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario, del Presupuesto General 2018.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 67473

DECRETO 2435 / 2018 DECRETO / 2018-07-30

DECRETO N° 2.435/3 (SH), del 30/07/2018.

EXPEDIENTE N° 888/389-P-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional del señor Segundo Agenor Peralta, Jubilado Transferido a la Nación, y CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 y 10, la Subgerencia Previsional Tucumán reliquida el haber previsional y determina el Código 040-556 en la suma de \$1.318,73; y además informa que el cálculo fue realizado según las disposiciones del Decreto N° 2956/3(S.H.)2017 que fija las tablas de haberes del referente activo a partir de septiembre/2017.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del señor Segundo Agenor Peralta, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincial a foja 19, la Dirección General de Presupuesto a foja 20, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1682 del 29 de julio de 2018, adjunto a foja 23, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.318,73), a favor del señor Segundo Agenor Peralta, Jubilado N° 55-0-0134241-0-5, Transferido a la Nación.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

JUICIOS VARIOS / ALEGO S.R.L. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Comun de la Sexta Nominacion, a cargo del Dr. Jesus Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, tramitan los autos caratulados: "ALEGO S.R.L. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 3034/99, en los cuales se ha dictado la providencia/resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán. 31 de Julio de 2018. 1)- Téngase por contestado oportunamente el traslado conferido a Sindicatura. 2)- De la dación en pago obrante a fs. 1732, 1751/1753 para los acreedores: PROAGRO S.R.L., TREDEGAR FILM PROD. ARG. S.A., BANCO RIO DE LA PLATA S.A., AFIP-DGI., AMTRA S.A., EDET S.A., ENVASES DEL NOROESTE S.A., ESTAC. EXP. AGRIC. OBISPO COLOMBRES, FUGRAN COMERCIAL E IND. S.A., PLANTAS ARGENTINAS S.A., TRANSPORTE MORANO S.R.L., TREVIPLAST S.A. (ROTLIN), TZEMAJ QUEEN IL INTERNACIONAL, VMC REFRIGERACION S.A., NOUGUES HNOS S.A.C.I.F.A. y G., MOL TEC S.R.L., notifíquese mediante edictos por el término de un día en el Boletín Oficial. 3)- Hágase saber a todos los acreedores beneficiarios de la dación en pago a fs. 1732, 1751/175, que el plazo para observar la misma es de cinco días, a partir del día siguiente a la publicación de la presente providencia en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. 3034/99 IL ".- San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2018. Secretaria Concursal. Dra. Silvia Viviana Bozikovich. Dra. Silvia Viviana Bozikovich, sec. E y V 07/08/2018. \$373,75. Aviso N° 217.126.

Aviso número 217048

**JUICIOS VARIOS / ARIAS VALENTIN ANTONIO VS. HERRERA RITA" S/
DIVORCIO VINCULAR.**

POR 5 DIAS - Se le hace saber a Herrera Rita Dalmira, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación del Centro Judicial Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a cargo de S.S. Dr. José Rubén Sale, Secretaría del autorizante, se tramitan los autos: "ARIAS VALENTIN ANTONIO vs. HERRERA RITA" s/ Divorcio Vincular. Expte. N°475/13.- Dr. José Rubén Sale-Juez- Fdo. Dr. Roberto José Javier Zelaya, Secretario. E 02 y V 08/08/2018. \$561,25. Aviso N° 217.048.

Aviso número 216740

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/
CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: CASTILLO JORGE DAVID Y CASTILLO JORGE DAVID (H) S/ CANCELACION (ESPECIAL), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado la siguiente resolución: "Concepción, 17 de mayo de 20 18.-Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la presente demanda de cancelación, en consecuencia cancélese el Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo N° 1180785/07 a nombre de Castillo Jorge David D.N.I. N° 17.573.723, y Castillo Jorge David D.N.I. N° 38.117.057 por la suma de \$168.535,73. II.- Publicar la presente resolución en un diario de publicación masiva durante el plazo de dos días y por Edictos en el Boletín Oficial por el término de 15 días. III.- Líbrese oficio a la Caja Popular de Ahorros sucursal Juan Bautista Alberdi a los efectos de que tome conocimiento de la presente resolución.-IV.- Costas al peticionante conforme lo considerado. V.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 15 de junio de 2018.- Se hace constar que el presente tramite Libre de Derechos e Impuestos por contar con beneficio p/litigar sin gasto Ley N° 6314. Fdo. Dra. Adriana Carolina Casillo, Secretaria. E 20/07 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.740.

**JUICIOS VARIOS / CONTRERAS MAURO MANUEL C/ MORENO JUANA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "CONTRERAS MAURO MANUEL C/ MORENO JUANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3716/16, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de Moreno Juana Rosa DNI 8.940.035 y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble sito en Camino de Acceso S/N de la localidad de Tacanas, Depto Leales, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.B, Lami.300, Parcela 509 K, Padrón 189256, Matricula Catastral 24486, Orden 90, inscripta en el Registro Inmobiliario en la matricula registral L-02747 (Leales), a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-" MPA 3716/16 FDO. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los autos antes mencionados el actor persigue la prescripción adquisitiva del inmueble sito en Camino de Acceso S/N de la localidad de Tacanas, Depto Leales, inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc.B, Lami.300, Parcela 509 K, Padrón 189256, Matricula Catastral 24486, Orden 90, inscripta en el Registro Inmobiliario en la matricula registral L-02747 (Leales).- San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2018 .- E 25/07 y V 07/08/2018. \$5017,50. Aviso N° 216.812.

Aviso número 217025

**JUICIOS VARIOS / CONTTI NATALIA ROMINA C/CARRIZO DAVID PABLO S/
ALIMENTOS (EN MEDIACION)**

POR 5 DIAS - Se hace saber a David Pablo Carrizo, DNI N° 31.760.928, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la lila. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de la Dra. Celina María José Saleme y Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "CONTTI NATALIA ROMINA C/CARRIZO DAVID PABLO S/ ALIMENTOS (EN MEDIACION).- Expte. N° 1591/16", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Concepción, 8 de junio de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1).- Regular honorarios al letrado Joaquín Maturana Contti, patrocinante de la parte actora, en la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil).- II).- Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. Hágase Saber.- Fdo. Dra. - Juez.- Queda Ud. Notificado".- Se hace constar que el presente juicio se tramita con certificado para litigar sin gastos.- Fdo. Sonia Jacqueline Rija. Secretaria. E 01 y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.025.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA VICTOR EDGARDO Y OTRO C/ NAHAS VALERIA S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Nahas Valeria que por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaria Del Proc. Bruno Conrado Diaz, Tramitan los autos caratulados: "CORDOBA VICTOR EDGARDO y OTRO C/ NAHAS VALERIA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1316/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2018. En mérito a las constancias de autos, habiéndose notificado el traslado de demanda, en distintos domicilios y en especial en el domicilio indicado por el Juzgado Federal y no habiendo contestado demanda a los fines de evitar futuras nulidades dispongo notificar nuevamente el traslado de demanda conforme lo peticionado y lo dispuesto por el art 22 del CPL, en el boletín oficial por el termino de tres días. BcD-1316/16.- San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2017. Por repuestos tasa de justicia, aportes ley 6059 y bonos profesionales, téngase presente y agréguese, por adjuntada documentación original resérvese la misma en caja fuerte para su consulta. En mérito a la presentación efectuada, téngase al Dr. Juan José Córdoba por apersonado, por constituido domicilio procesal en casillero de notificaciones n° 2398, désele intervención de ley en el carácter invocado. Proveyendo el escrito de demanda y ampliación de demanda que antecede, citase y emplícase a Valeria Nahas, en su persona, a fin de que en el perentorio término de quince (15) días se apersona a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de tener por tallos Estrados 'del Juzgado art 22 del CPL y conjuntamente córrasele traslado de la demanda, para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 58, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 60, y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para notificaciones en secretaria en horas de despacho o, subsiguiente hábil en caso de feriado. Se hace constar que la demanda .fue interpuesta por Víctor Edgardo Córdoba DNI. 25.958.534 y Walter Santos Díaz Posleman DNI. 36.224.654, mediante su letrado apoderado, Dr. Juan José Córdoba, MP 6449 en contra de la Valeria Nahas con domicilio en Avda. Perón 1600 (Open Plaza) Local 10-11, Yerba Buena - Tucumán, quien deberá ser condenada al pago de la suma de \$ 153.529,62 (pesos Ciento cincuenta y Tres Mil Quinientos Veintinueve con 62/100), o en lo que más o menos resulte de las probanzas de autos, con mas sus intereses, gastos y costas que surgen de los siguientes rubros: Indemnización por antigüedad, Indemnización sust. preaviso omitido, Integración mes de despido, S.A.C. 1r Sem. Prop. 2.014, S.A.C. sobre preaviso omitido, S.A.C. sobre integración mes de despido, Vacaciones Proporcionales 2014, Indemnización arto 1 Ley 25.323, Indemnización arto 2 Ley 25.323, Indemnización arto 80 LCT. La demanda se funda en los siguientes hechos: Relación de Trabajo: Fecha de Ingreso: los accionantes prestaban servicios como empleados de la Sra. Valeria Nahas propietaria de Arabian Club con domicilio en Avda. Presidente Perón 1600 Local 10-11, Yerba Buena - Tucumán. La fecha real de ingreso, de Víctor Edgardo Córdoba es el 19/09/13, en tanto que la de Walter Santos Díaz Posleman es el 02/11/13, ambos

trabajando de manera ininterrumpida hasta el 09/06/14, fecha en la que son despedidos. La relación laboral se extendió en forma ininterrumpida y permanente. Durante la relación laboral mis mandantes actuaron con total diligencia, responsabilidad y dedicación, tanto así, que no hay antecedentes de ningún reclamo (ni siquiera un llamado de atención) por parte de la patronal ni razón de ningún tipo para justificar la actitud de la empleadora. Jornada Horario de Trabajo: La jornada de trabajo se extendía, con respecto a Víctor Edgardo Córdoba de Lunes, a sábados, cumpliendo tareas de 19.00 a 01.00 hrs: (salvo viernes y sábados donde se extendía hasta las 03.00 hrs.). En tanto que, con respecto a Walter Santos Díaz Posleman la jornada de trabajo se extendía durante seis días a la semana por un día de descanso (Martes o Miércoles), desde las 18.30 a 02.00 hrs. Lunes, Martes y Miércoles, mientras que de Jueves a Domingo hasta las 04.00 hrs. En ambos casos sin que jamás se respeten los descansos obligatorios en debida forma ni se abonen los días feriados y horas extras efectivamente trabajadas. 3- Tareas Cumplidas Bajo Dependencia: Víctor Edgardo Córdoba servicios como Encargado, en tanto que, Walter Santos Díaz Posleman ó funciones como Mozo, ambos el Restobar Arabian Club, Avda. Perón 1600 (Open Plaza) Local 10-11, Yerba Buena - Tucumán, propiedad de la demandada. Carácter del Contrato de Trabajo: La relación laboral que vinculaba a mis mandantes con la demandada era de dependencia, de carácter permanente y estable (Contrato de Trabajo por tiempo indeterminado), desempeñándose los trabajadores con el mayor esmero, colaboración, diligencia y solidaridad. Lo enunciado se traduzca en comportamientos que iban más allá de las exigencias copias del débito laboral. Ambito Físico del Desempeño: Mis mandantes se desempeñaron desde el inicio de la relación laboral en club con domicilio en Avda. Perón 1600 Local 10-11, Yerba Buena - Tucumán, hasta la extinción de la relación laboral. 7) Categoría Profesional y Capacitación recibida: Mi mandantes, atento a las labores desarrolladas, debieron de ser categorizados como, en el caso de Víctor Edgardo Córdoba "Categoría 6 Encargado", en tanto que, en el caso de Walter Santos Díaz Posleman "Categoría 6 "Mozo", cayendo bajo la órbita del Convenio Colectivo N° 479/2.006. Así también, no recibieron ningún tipo de capacitación por parte de sus empleadores. Despido Indirecto: La relación laboral de mis mandantes con la demandada se desarrolló desde siempre en un marco de estricto respeto de los actores para con la empleadora, situación que no fue correspondida por parte de la demandada al decidir poner fin de manera unilateral al vinculo y posteriormente eludir el pago de las indemnizaciones que por ley corresponden ante un despido sin justa causa. Cartas Documento de fecha 09/06/14, se despide a los actores por una supuesta reestructuración de la empresa. fecha 13/06/14 los actores remiten Telegramas Laborales CD 291883431 y CD 380195125 (que en copias simples se acompañan, me remito), requiriendo el pago de indemnizaciones de ley. A lo que la patronal mediante Cartas Documento de fecha 19/06/14, contestó en forma falaz y maliciosa negando adeudar cada uno de los rubros exigidos. Intentando justificar su conducta, modificando inéditamente la cusa de despido en el caso del actor Diaz Posleman refiriendo ahora cuestiones económicas, supuestas inasistencias y "Llegadas tarde", todo absolutamente falso. En lo que respecta al actor Córdoba la demandada refirió el pago de los rubros reclamados, lo que es totalmente falaz. Por lo que el actor Córdoba remitió nuevo Telegrama Laboral CD 438871515 en fecha 02/07/14 rechazando términos. Documentación Agregada: Que como prueba instrumental que hacen al derecho de nuestra parte, se ag.rega la

siguiente documentación original: A)- Poder ad litem. B)- 2 Documento de fecha 09/06/14. C)- Laboral CD 291883431 de fecha 13/06/14. D)- Telegrama Ley 23.789 380195125 de fecha 13/06/14. E)- 2 Documento de fecha 19/06/1-4. F)- Telegrama Laboral CD 438871515 de fecha 02/07/14. G)- 2 Denuncias ante Secretaria de Trabajo de la Provincia mediante expedientes 10442/181 letra C 2.014 y 299/181 letra D 2.015. H)- Actas de Audiencia de Conciliación ante Secretaria de Trabajo de la Provincia de fechas 12/09/13, 16/09/13, 04/10/13 Y 23/10/13. 1) Recibos de sueldo. Informes 1- Se libre oficio al Correo Argentino, en caso de desconocimiento de la autenticidad o recepción de los despachos telegráficos y cartas documentos adjuntados, a finf.de que se remita copia autenticada de los mismos. En caso de desconocimiento de la instrumental acompañada, se oficie a las distintas instituciones que emitieron la respectiva documentación. Derecho: Fundo la presente demanda en la ley de Contrato de Trabajo (20744 y mod.), 24013, 25013, 25323, 25345, C. C. N° 479/2.006 doctrina y jurisprudencia aplicable. Petitorio: Por todo lo expuesto, a V.S solicito A) Me tenga por presentado, por parte en el carácter invocado, por constituido el domicilio legal indicado, otorgándome la correspondiente intervención de ley. B) Se tenga por iniciada demanda de cobro de pesos en contra de Valeria Nahas corriéndose traslado de la misma por el término y bajo apercibimiento de ley. C) Se tenga por acompañada la documentación agregada, reservándose la original de la misma en caja fuerte del juzgado, eximiéndose de adjuntar copias para traslado atento a su Voluminosidad conforme arto 130 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria. D) Oportunamente se haga lugar a la demanda interpuesta, con expresa imposición de costas. Dr. Rodolfo Eugenio Torres - Juez" San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018. Secretaria.- Fdo. Proc. Bruno Conrado Diaz. Secretario. E 07 y V 13/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.155.

Aviso número 217135

JUICIOS VARIOS / CORONEL OSCAR CIRILO C/GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO.A. Y EL CHIMPA S.R.L. S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TR)

POR 3 DIAS - Se hace saber a El Chimpa SRL que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Agustín Córdoba, tramitan los autos caratulados: "CORONEL OSCAR CIRILO C/GALENO ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO.A. Y EL CHIMPA S.R.L. S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRABAJO)", Expediente N° 1068/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2016.- Téngase presente el informe actuarial que antecede, en su mérito, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el art 58 de la Ley 6.204, téngase a El Chimpa SRL por incontestada la demanda. Asimismo, no habiendo comparecido la misma y de conformidad a lo dispuesto por el art 22 de la ley 6.204 hágase saber que las próximas notificaciones se efectuarán en los estrados del juzgado, las excepciones contenidas en el mencionado artículo. Notifíquese esta providencia mediante publicación de edictos por el termino de tres días Libre de Derechos.1068/10 BCD.- San Miguel de Tucumán, 8 de septiembre de 2016. Secretaria.- Fdo. Proc. Agustín Córdoba. Secretario. E 07 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.135.

JUICIOS VARIOS / DI NELLLA RICARDO JAVIER C/ MONTERO SERGIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO.

POR 5 DIAS - Se hace Saber. Al Sr. MONTERO SERGIO DANIEL, DNI N° 18.408.801, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la novena nominación, del Centro Judicial capital, a cargo de la Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos, Secretarias Dra. Ileana Maria Moreno y Dra. Maria Sol Diaz Lliteras, se tramitan los autos caratulados: "DI NELLLA RICARDO JAVIER C/ MONTERO SERGIO DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO.- 9386/16.-", en el que se ordenaron las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2018.- ... Atento a lo solicitado intímese de pago como lo solicita y está ordenado 26/04/17, por edictos que se publicarán por el término de cinco días ... -Foo. Dr. Juan Carlos Peral. -Juez P/T.- S. M. de Tucuman, 26 de abril de 2017.- ... - I).- ... Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$24.606,48.- en concepto de capital con mas la suma de \$7.300.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento a Oficiales de Justicia, haciendo constar el domicilio del demandado..... Notificaciones diarias en Secretaría.- II).- ... - III).- ... - IV).- ... - V).- ... -VI).- ... -FDO DRA A VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS- JUEZ- Se hace constar que el Sr. Di Nella Ricardo Javier, DNI N° 30.357.054 inicia demanda ejecutiva en contra del Sr. Montero Sergio Daniel, DNI N° 18.408.801, por el cobro de la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos seis con 48/100(\$24.606,48), con más los intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más costas y costos del proceso. Funda la presente acción en un pagaré de fecha 30 de Septiembre de 2016, suscripto por la demandada a favor de su persona con fecha de vencimiento el día 10/10/2016, por la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos seis con 48/100(\$24.606,48). Solicitando el actor: 1)- Se lo tenga por presentado, por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal denunciado.- 2)- Se reserve en caja fuerte el pagaré original, dejándose copia en el expediente, que se adjutna a tal fin. 3)- Se libre mandamiento de intimación de pago. 4)- Se tenga presente la autorización practicada a los letrados mencionados.5)- Oportunamente se dicte sentencia de trance y remate haciendo lugar a esta demanda con costas. Se reservan en secretaría copias de demanda, poder y documentación original por el término de 5 (cinco) días.- San Miguel de Tucuman, 10 de mayo de 2018. Dra. Ma. Sol Diaz Lliteras, Secretaria Judicial. E 06 y V 10/08/2018. \$3.305. Aviso N° 217.116.

Aviso número 217124

JUICIOS VARIOS / EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "EUROVIAL S.R.L. C/ S/ CANCELACION (ESPECIAL).- EXPTE. N° 3004/17", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2018.- Fecho: Líbrese edictos conforme lo dispuesto en fecha 22/12/17.-" Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- "San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2017.- Agréguese y téngase presente. Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial, por el término de 15 días, para que quien se creyera con derecho a su cobro, comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de que una vez transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación de edictos, sin haberse deducido oposición, dicho valor quedara privado de toda eficacia jurídica (art. 89 y ccdtes. Dto. Ley 5965/63, aplicable al caso) Notificaciones diarias por Secretaría.- Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 2 de julio de 2018.- Fdo. Vilma Graciela Veliz Vega. Prosecretario. E 07 y V 28/08/2018. \$4638,75. Aviso N° 217.124.

JUICIOS VARIOS / FERREYRA RAMON MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "FERREYRA RAMON MARCELO s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 956/18, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ...y; CONSIDERANDO: ...I.- la quiebra de RAMON MARCELO FERREYRA, D.N.I. N°23.043.551; C.U.I.L. Nba 20-23043551-1, con domicilio real en Manzana L Casa 21, Barrio 447 viviendas, Las Talitas, Tafí Viejo -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).II.-III.- IV.-...V.- al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.VI.- al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos.VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.VIII.-IX.-X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en elBoletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.- XII.-XIII.- el día el27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6ba párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.- XIV.- el día13 de noviembre de 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. Fijar el día 04 de febrero de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general.XVI.- .Hagase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- SECRETARIA, 02 de Agosto de 2018. Libre de Derecho Art. 273 Inc. 8 LCQ. Dra. Estela Josefina Condrac, sec. E 06 y V 10/08/2018. \$3.450.- Aviso N° 217.114

JUICIOS VARIOS / LEIVA MERCEDES DEL CARMEN Y OTRO CNILAMANI VERONICA LIDIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-)

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: LEIVA MERCEDES DEL CARMEN Y OTRO C/VILAMANI VERONICA LIDIA y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION.-), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 28 de junio de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, notifíquese a: Vilamani Verónica Lidia de la providencia de fecha 11/10/2017 mediante la publicación de edictos. A sus efectos publíquense los mismos o en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." "Concepción, 11 de octubre de 2017.- Atento a las constancias de autos, téngase por incontestada la demanda por parte de Verónica Lidia Vilamani. Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- Hágase conocer a las partes que en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (Art. 1735 C.C.), este Proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba, en los casos que fueran pertinentes.- Personal.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez" Concepción, 25 de julio de 2018. Se hace constar que la parte actuante posee beneficio para litigar sin gastos conforme a la Ley 6.314 con lo que el presente deberá tramitar libre de derechos.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 01 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.023.

JUICIOS VARIOS / LOPEZ JAVIER OMAR C/ GUERRA JAVIER ALEJANDRO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación del centro Judicial Capital, Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi, Secretaría de la Dra. Maria Antonio de Montivero y la Escribana Marcela Arnut, en los autos caratulados: LOPEZ JAVIER OMAR C/ GUERRA JAVIER ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO Expte: Nro: 9791/17, se ha ordenado notificar a Guerra, Javier Alejandro DNI 39.480.594., por desconocerse actual domicilio, los proveídos que a continuación se transcriben en sus partes pertinentes: San Miguel de Tucumán, 10 de octubre de 2017.- I.- Agréguese y téngase presente. Téngase presente la documentación reservada por Secretaría en: T-62-2017.- II.- Proveyendo el escrito de demanda: Por apersonado y por parte, con domicilio legal constituido, en mérito a la copia de poder adjuntada, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$13.000 y \$3.900 en concepto de capital y acrecidas respectivamente.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Juez de Paz Tafi Viejo .- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá de conformidad a lo prescripto por los art. 500 y 157 del Código de Procedimiento Civil y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- - FDO. DRA. MARIA SUSANA LEMIR SARAIVIA-Juez Subrogante ////San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2018.- Atento lo manifestado por el apoderado del actor en el sentido de haber agotado los medios a su alcance para conocer el domicilio del demandado, notifíquese el proveído de fecha 10/10/2017 (fs 16) por EDICTOS, transcribiendo dicho proveído. La publicación se realizara en el Boletín Oficial por el término de 3 días a costas del actor. Se hará constar que la documentación base de la presente demanda se encuentra en poder de Secretaría del Juzgado.-FDO: DRA. MARIA VICTORIA GOMEZ TACCONI - JUEZ- QUEDA UD. NOTIFICADO.- En la demanda se reclama la suma referida fundada en un Pagaré de fecha con vencimiento el 20/07/2017, más intereses gastos y costas.- Se hace constar que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría.- San Miguel de Tucuman,13 de marzo de 2018.- Dra. María del V. Antonio de Montivero, sec. E 06 y V 08/08/2018. \$1.941.- Aviso N° 217.118

JUICIOS VARIOS / LOPEZ ROSA ALEJANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "LOPEZ ROSA ALEJANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3960/17, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 02 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...I.- DECLARAR la quiebra de ROSA ALEJANDRA LOPEZ, D.N.I. N° 18.550.532; C.U.I.L. N° 23-18550532-4, con domicilio real en calle Martín Fierro n. 1171 -Barrio Alto Nuestra Sra del Valle-, Banda del Río Salí (Cruz Alta) - Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- III.- IV.- V.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ...VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.- IX.- X.- ORDENAR que se publiquen edictos por CINCO días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522. XI.-XII.-XIII.- FIJAR el día el 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímese a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Sindicatura, asimismo, deberá presentar en el plazo de 24 hs. de vencido el plazo para verificar la lista de los acreedores que presentaron los respectivos pedidos.- XIV.- FIJAR el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. FIJAR el día 04 DE FEBRERO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- HAGASE SABER.- CEJ- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 02 de Agosto de 2018. Libre de Derecho Art. 273 Inc. 8 LCQ. Dra. Estela Josefina Condrac, Secretaria Concursal. E 06 y V 10/08/2018. §3.291,25. Aviso N° 217.117.

Aviso número 216995

JUICIOS VARIOS / MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/. S/ ZCONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ ZAVALIA S.A. C/. S/ Z-CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 2741/94, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2018.- Y Vistos: Considerando Resuelvo: I.- Adecuar el presente proceso a la ley 24.522, en mérito a lo considerado precedentemente.- II.- Establecer un nuevo calendario en este proceso: 1) plazo para categorizar, hasta el día 27 de agosto de 2018; 2) Audiencia Informativa se celebrara el día 02 de febrero de 2019 a horas 9.00 y 3) Vencimiento del periodo de exclusividad el día 04 de marzo de 2019.- III.- Notifíquese al concursado, sindicatura e interesados, el presente auto, ministerio legis(Art.26 LCQ).-IV.- Publíquense Edictos del nuevo calendario, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Gaceta.-ACH 2741/94 hágase saber.- Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti "Juez". San Miguel De Tucumán, 29 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra Verónica Chemes,Secretaria. E 01 y 07/08/2018. \$1528,75. Aviso N° 216.995.

JUICIOS VARIOS / MOYANO FERNANDO PEDRO S/ AUSENCIA (P/INCOMP.DE JUZG.C.C.C. Vº NOM.CAPITAL PASA A C.C.C.P/TURNO)

POR 1 DIA - TERCERA PUBLICACION- Una vez por mes por el termino de 6 meses. Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "MOYANO FERNANDO PEDRO S/ AUSENCIA (P/INCOMP.DE JUZG.C.C.C. Vº NOM.CAPITAL PASA A C.C.C.P/TURNO), Expediente n°:793/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 8 de junio de 2018.- Por recepcionado los presentes autos. Téngase a la Sra. Defensoría Oficial de la Segunda Nominación Dra. Isablen Nacul por presentada en el carácter de Defensor de Ausentes por el presunto fallecido José Saturnino Carrizo, por constituido domicilio legal en su público despacho, désele intervención de ley. Cítese y emplácese a José Saturnino Carrizo a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquese edictos en el boletín oficial una vez por mes y por el término de seis meses, conforme art. 613 Procesal.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 26 de agosto de 2015, se presenta el Sr. Pedro Fernando Moyano, argentino, mayor de edad, DNI N° 16.933.985, domiciliado en calle Luis F. Nougues n° 931, con el patrocinio letrado de la Dra. María Mercedes Juárez, e inicia juicio de Presunción de fallecimiento (Ausencia).- Manifiesta que conforme acta de matrimonio n° 36 de fecha 21/09/1929 el Sr. Jose Saturnino Carrizo contrae nupcias con la Sra. Cecilia Gutierrez señala que en su parte pertinente indica la edad del Sr. Saturnino Carrizo (43 años), por lo que su nacimiento seria en el año 1886 aproximadamente. Señala que conforme escritura n° 261 de fecha 23/10/1936 corresponde a venta de una fracción de terreno otorgada por la Sra. Rosario Gutiérrez de Collante a favor de José Saturnino Carrizo, casado en segunda nupcias con la Sra. Cecilia Gutiérrez, es decir, que tenía 50 años aproximadamente al realizar la compra. Asimismo, manifiesta que el fallecimiento presunto es el 01/01/1976.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 22 de junio de 2018.- E y V 07/08/2018. \$540,75. Aviso N° 217.125.

Aviso número 217030

**JUICIOS VARIOS / NACION SEGUROS S.A. C/ HALLM NEME S/ COBRO
EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Tercera Nominación a cargo del Dr. Juan Carlos Peral, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Tomás Ignacio Vera y de la Dra. Xiomara Xochtl Vacaflor Klyver, se ha dispuesto notificar a Neme Halim, DNI N° 60.373.446, en los autos caratulados: "NACION SEGUROS S.A. C/ HALLM NEME S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 10555/15", de las siguientes providencias: "San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2017. Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo responsabilidad del peticionante, notifíquese a la parte demandada por edictos en el Boletín Oficial de la providencia de fecha 14/06/16 (fs. 31), por el término de cinco días, conforme a lo normado por el art. 159 (ex 160) del CPCC. MIG 10555/15. Fdo. Dr. Juan Carlos Peral (Juez)".- San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2016.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma \$9.238,00 en concepto de capital, con más la suma de \$2.771,40 calculada para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a quién se autoriza a usar de la fuerza pública.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir la medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por lo arts. 500 del Cód. de Proc. Civiles y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada.- Fdo. Dr. Juan Carlos Peral (Juez)" Secretaria, San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2017.- Fdo. Dr. Tomas Ignacio Vera. Secretario. E 01 y V 07/08/2018. \$2.143,75. Aviso N° 217.030.

JUICIOS VARIOS / PADILLA ANTONIO CESAR C/SUCESION GIORGI DE URUEÑA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "PADILLA ANTONIO CESAR C/SUCESION GIORGI DE URUEÑA CARMEN y OTROS S/ Z- ESCRITURACION - 3997/98" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de Junio de 2006.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I).- Hacer Lugar a la demanda de escrituración que iniciaran los Sres. María Cristina Moreno de Padilla y Antonio Cesar Padilla, patrocinado por el letrado Eduardo Alberto Moussa, en contra del Sr. Hilario Urueña, en consecuencia intímese al mismo a elevar escritura pública traslativa de dominio, referido al inmueble cuyas características constan en el resultado que antecede, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de otorgarla el Juzgado en nombre y representación de la accionada y resolverse en pago de Daños y Perjuicios en caso de imposibilidad de cumplimiento de tal obligación.- II).- Las Costas se aplican como se considera.- III).-Regulación de Honorarios para resolver en su oportunidad.- Hágase Saber.- Fdo. Dra. María Isabel Tenreyro. Juez.- Extracto De Demanda: Que en fecha 30 de diciembre de 1998, María Cristina Moreno de Padilla y Antonio Cesar Padilla inician demanda de escrituración en contra de la Sucesión de Giorgi De Urueña Carmen y Otro, tendiente a obtener la escrituración del inmueble de Avenida Mexico, entre Avenida Ejercito del Norte y Saavedra de esta ciudad.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. Dr. Alberto Germano, Sec. E 01 y V 14/08/2018. \$4.395. Aviso N° 217.015.

Aviso número 217153

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de julio de 2018.- 1) Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, notifíquese la actualización practicada de capital mediante la publicación de edictos por 10 días, haciéndose constar que el capital actualizado asciende a la suma de \$5.356,00 encontrándose a disposición del demandado, en Secretaría del Juzgado, los parámetros utilizados para dicha actualización. "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 4 de julio de 2018.- E 07 y V 21/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.153.

Aviso número 217070

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Barenbreuker y Asociados -CUIT N° 33-70923883-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 497/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-497/18. ///San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2018. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$600.000,00 y \$180.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- MJT 497/18 San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. E 03 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.070.

Aviso número 217018

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CARTELUZ S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS: Se hace saber a Carteluz S.R.L. -CUIT N° 30-67540628-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CARTELUZ S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6752/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de Julio de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-6752/17. San Miguel de Tucumán, 4 de Junio de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Carteluz S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi (apoderado actor) en la suma de \$8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2018.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 01 y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.018.

Aviso número 217017

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17".-, se hace saber a la empresa Nexina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 19/06/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SMS-7027/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2018.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán, en contra de Nexina S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos un mil quinientos - (\$1.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha en que quedo firme la resolución que impulso la multa, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Esteban Ignacio Goane la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 19 de junio de 2018.- Fdo. Dras. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 01 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.017.

Aviso número 217071

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Red Agromoviles S.A. -CUIT N° 33-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 489/18, en el que se ordenó la siguiente,provFcaJencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-489/18. ///San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.000,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las Excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. juez.MJT 489/18 San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2018. E 03 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.071.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BULACIA ANIBAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BULACIA ANIBAL S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 56/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 18 de junio de 2018.- ... Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: BULACIA ANIBAL de la providencia de fecha 26/08/15 (ts 21), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. MPP. 11 Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 26 de agosto de 2015.-Atento lo manifestado, proveyendo el resto del escrito de demanda: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 52.760,68 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 10.552,13 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal, se procederá de conforme lo previsto en el 2º y 3º párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el arto 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Ténganse presentes las autorizaciones formuladas. A lo demás peticionado, oportunamente.- WER." Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina. Juez.- Concepcion, 21/06/2018. Dra. Florencia María Gutierrez, sec. E 07 y V 13/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.154.

Aviso número 217039

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMTEC S.A. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Emtec S.A. -CUIT N° 30-70727047-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni Juez; Secretaría a cargo de las Oras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron N se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMTEC S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 924/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 12/02/2016 fs. 24, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2016.- Autos y Vistos.- Consideran.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Emtec S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$25.176,90 (pesos: veinticinco mil ciento setenta y seis con 90/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado la Manuel López Vallejo y Gonzalo Páez De La Torre (apoderado actor) en la suma de \$3.487,50 (pesos: tres mil cuatrocientos ochenta y siete con 50/100) c/u.- hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez.- San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 01 y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.039.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS
CORDOBA S.A.**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FABRICA MAQUINAS CORDOBA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6427/11".-, se hace saber a la empresa Fabrica Maquinas Córdoba S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/05/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Barros1-6427/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II°. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2018.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Fabrica Maquinas Córdoba S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco con treinta centavos- (\$10.455,30), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Carolina del Valle Gilli la suma de pesos nueve mil quinientos (\$9.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 21 de mayo de 2018.- E 01 y V 14/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.002.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ GONZALEZ MARCELO FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ GONZALEZ MARCELO FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6414/15".-, se hace saber al Sr. Gonzalez, Marcelo Fernando, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de junio de 2018.- I) Agréguese. II) Librese nuevos edictos libre de derechos conforme lo solicitado.- SMS 6414/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.-" "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 11/12/17 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-6414/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R., en contra de González Marcelo Fernando, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintiséis mil quinientos noventa y siete con noventa centavos- (\$26.597,90), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Gonzalo Paez De La Torre la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. -"Secretaría, 4 de junio de 2018.- Fdo. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 01 y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.037.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6002/14".-, se hace saber a la empresa LAS CUMBRE S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2018.-Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/02/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BARROSL-6002/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de LAS CUMBRE S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos ocho mil trescientos quince con diecisiete centavos- (\$8.315,17), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Carolina del Valle Gilli la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom." - Secretaría. 30 de mayo de 2018.- E 30/07 y V 10/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.928.

Aviso número 217075

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ
CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Luis O. Sanchez Construcciones -CUIT N° 30-71155425-0.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3148/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/6/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3148/16. ///San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2016. 1) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$63.336,96 y \$8.525,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2018.-MJF. E 03 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.075.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANTA RITA
METALURGICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Santa Rita Metalúrgica S.A. -CUIT N° 30-65736232-4.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SANTA RITA METALURGICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7805/12, en el que se orcknó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/02/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-7805/12. IIISan Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2013. 1) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.505,44 y \$2.325,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría - San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2018. E 03 y V 09/08/2018. Libre e Derechos. Aviso N° 217.073.

Aviso número 217038

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Solfarma S.R.L. -CUIT N° 30-70925816-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría A Cargo De Las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3204/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de junio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23.08.17-fs.10-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$36.437,49 y \$7:500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 1.57 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en secretaria. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 05 de junio de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 01 y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.038.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ SU CELULAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5922/15".-, se hace saber a la empresa Su Celular S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2018. Cúmplase con la medida ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.-RER-5922/15- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman-D.G.R., en contra de Su Celular S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veintinueve mil ochocientos setenta y uno con ochenta y cuatro centavos- (\$29.871,84), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado María Florencia Prado Hluchan la suma de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - Secretaría. 2 de mayo de 2018. Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, Sec. E 25/07 y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 216.797.

Aviso número 217007

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TONOFAX S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Tonofax S.R.L. -CUIT N° 30-65884917-0.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TONOFAX S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1443/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2013. 1) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.681,45 y \$1.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Texto Consolidado, Ley 2151). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría....San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2018. E 01 y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.007.

Aviso número 217072

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUDELNOR S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Tuldonor S.R.L. -CUIT N° 30-70782669-6.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TUDELNOR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8344/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de mayo de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 22/4/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8344/13. ///San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de TUDELNOR S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$4.983,00 (pesos:cuatro mil novecientos ochenta y tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Cecilia Rodena (apoderado actor) en la suma de \$2.500.- (pesos: dos mil quinientos).-Hágase Saber .Fdo. Dra. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2018. E 03 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.072.

**JUICIOS VARIOS / UNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN CI DIMELEC.
S.R.L. Y/O REP. LEGAL S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Dimelec S.R.L. Y/O Rep. Legal -CUIT N° 30-71082566-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN CI DIMELEC. S.R.L. Y/O REP. LEGAL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3370/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2018.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/9/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni- Juez - EVI- 3370/16.IIIISan Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2016. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$70.832,08 y \$8.525,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del arto 128 (Ley 6176), ley citada. notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán de julio de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Marón. Secretaria. E 01 y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.027.

JUICIOS VARIOS / VELIZ MARIO HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Prosecretario autorizante José Agustín Pont Lopez, tramitan los autos caratulados: "VELIZ MARIO HECTOR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 3475/11, en los que se ha dictado los siguientes proveídos: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2018. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Mario Héctor Véliz sobre el inmueble ubicado en calle Alsina W 3640 de San Miguel de Tucumán, e identificado bajo la siguiente nomenclatura Catastral: Padron N° 34.637, Matrícula 3613, Orden 63, C: 1, S: 16, Lam. S, P: 18. En ellos cítese a Miguel Angel Tula, Laurentino Tula, Ricardo Leonardo Tula, Bartolomé Dalmacio Tula y Roque Olmedo y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez. "San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2018. Atento lo solicitado, líbrense edictos conforme lo ordenado en la providencia de fecha 31 de mayo de 2018 (fs. 320), haciendose contar que los mismos son Libres de Derechos." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez. Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2018. José Agustin Pont López, prosec. E 03 y V 09/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.096.

Aviso número 217092

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. LICITACION PUBLICA N° 17/18

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 17/18

Expediente n° 18949/376-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y REPUESTOS DE REFRIGERACIÓN, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINIS, el día 21/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 942/ME DEL 23/07/2018. E 03 y V 08/08/2018. Aviso N° 217.092.

Aviso número 216958

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES LICITACION PUBLICA N° 08/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 08/2018

Expediente n° 1939/234-O-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Maderas: 1 unidad de Compra de Tablas de Cedro para Stock - Sección Carpintería, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 21/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 02 y V 07/08/2018. Aviso N° 216.958.

Aviso número 216959

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES LICITACION PUBLICA N° 09/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 09/2018

Expediente n° 369/234-F-2014

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Compra de Materiales para Descubrimiento de Losa y Reparación e Imperm., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena, el día 21/08/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel 339 - Yerba Buena. E 02 y V 07/08/2018. Aviso N° 216.959.

Aviso número 217128

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 10/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 10/2018

Expediente n° 1572/234-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Torre Tanque de 5500 Lts. y Cisterna 1100 Lts. - Esc. N° 250 Antonino Campos - Burruyacu, Valor del Pliego: \$3000, Lugar y fecha de apertura: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N° 339 - Yerba Buena, el día 30/08/2018, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N° 339 - Yerba Buena. E 07 y V 10/08/2018. Aviso N° 217.128.

Aviso número 217129

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y
CONSTRUCCIONES ESCOLARES - LICITACION PUBLICA N° 11/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

LICITACION PUBLICA N° 11/2018

Expediente n° 1831/234-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Demolicion Torre Tanque y
Construcción de Gabinete Cisterna - Esc. 226 República de Líbano - Leales, Valor
del Pliego: \$1000, Lugar y fecha de apertura: Direccion Materiales y
Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N° 339 - Yerba Buena, el día
30/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion
Materiales y Construcciones Escolares - Diego de Villarroel N° 339 - Yerba Buena.
E 07 y V 10/08/2018. Aviso N° 217.129.

Aviso número 217130

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 29/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 29/2018

Expediente n° 4508/326-T-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS, Valor del Pliego: \$1.500, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 21/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 1000/DPV-2018. E 07 y V 10/08/2018. Aviso N° 217.130.

Aviso número 217146

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018

Expediente N° 1-2802-2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Servidores y redes de almacenamiento, Software para servidores, Valor del Pliego: \$1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 22/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resoluciones 3809 y 4688/2018.- E 07 y V 10/08/2018. Aviso N° 217.146.

Aviso número 217147

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD
SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 12/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2018

Expediente N° 1-4723-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: \$1.000,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 22/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución N° 4630/2018. E 07 y V 10/08/2018. Aviso N° 217.147.

Aviso número 217148

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST - LICITACION PUBLICA N° 14/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2018

Expediente N° 1-3268-2018

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: Ver SOLICITUD DE COMPRA en Pliegos, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C -, el día 23/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C - Llamado autorizado por Resolución N° 4967/2018.- E 07 y V 10/08/2018. Aviso N° 217.148.

Aviso número 217079

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 30/2018

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 30/2018

Expediente n° 155/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de Adquisición de Herramientas según detalle, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa., el día 22/08/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 21/08/2017, inclusive. E 06 y V 09/08/2018. \$594. Aviso N° 217.079.

Aviso número 217081

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 32/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 32/2018

Expediente n° 170/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: Adquisición de artículos de limpieza, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 23/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 22/08/2018, inclusive. E 06 y V 09/08/2018. \$581. Aviso N° 217.081.

Aviso número 217080

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION
PUBLICA N° 33/2018**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 33/2018

Expediente n° 173/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Útiles de oficina: Adquisición de artículos de librería, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 22/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 21/08/2018, inclusive. E 06 y V 09/08/2018. \$575. Aviso N° 217.080.

Aviso número 217113

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - EXPEDIENTE N° 40.691/18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Pública

Decreto N° 3555/SSP/18.

Expediente N° 40.691/18

POR 4 DIAS - Presupuesto Oficial: \$10.906.686,42 - Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días - Llamado a Licitación Pública para Adjudicar la Ejecución de la Obra denominada "Recuperacion integral Plaza Lozano Muñoz", para el Municipio de San M. de Tucumán.- Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 30/08/2018, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$10.906,68.- (Pesos: Diez Mil Novecientos Seis con 68/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Hasta el día 24/08/18 en la Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, 9 de julio 576, San M. de Tucumán. Para consultar el pliego de bases y condiciones en Internet, www.smt.gob.ar/Licitaciones.- E 06 y V 09/08/2018. \$1.092.- Aviso N° 217.113

Aviso número 217115

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN EXPTE. N°: 186.390/18**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección de Compras y Contrataciones

Llamado a Licitación Publica

Resolución N° 1274/SG/18.

Expte. N°: 186.390/18 y Agregado

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la Adquisición de Pinturas y Elementos Varios para Señalización Vial (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Tránsito y Vía Pública.

Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 14/08/2018, Horas: 10:00 Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$442,80- (Pesos: Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 80/100) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.qob.ar.- E 06 y V 07/08/2018. \$434.- Aviso N° 217.115

Aviso número 217107

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
LICITACION PUBLICA N° 03/2018**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Secretaría General de la Gobernación

Licitación Pública N° 03/2018

Expediente n° 2103/110-A-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la Licitación: Custodia de archivos: 1 unidad de Contratar un Servicio de Gestión, Logística, Custodia y Administración de Archivos pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación por el término de 24 (veinte y cuatro) meses. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Asesores de la Secretaría General de la Gobernación - 25 de Mayo 90 P.B. San Miguel de Tucumán, el día 21/08/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación - 25 de Mayo 90 Planta Baja - San Miguel de Tucumán - Llamado autorizado por Resolución N° 961 de la Secretaría General de la Gobernación.- E 06 y V 09/08/2018. Aviso N° 217.107.

Aviso número 217046

REMATES / SALAS FELIX ROBERTO Y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ COBRO DE PESOS

martillero Julio Guerra

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil de del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dr. Guillermo E. Kutter, Juez; Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "SALAS FELIX ROBERTO Y MARTINEZ GUSTAVO NOLASCO C/ MORILLO SILVANA DE LOS ANGELES S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1919/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2018.- Conforme lo peticionado, señálese para el día 08/08/2018 a hs. 10:00, a fin de que el martillero público Julio Guerra (MP. 158), proceda al remate de los bienes muebles de propiedad de la accionada Silvana de los Ángeles Morillo, que da cuenta en acta de fecha 9/11/2017 (fs.508): 1) Una cámara frigorífica; 2) Una cortadora y amasadora de pan; 3) Una sobadora de pan; 4) Una amasadora; 5) Un horno industrial Indupan y otro Pastor; 6) Cinco zorras para transportar el pan; 7) Una heladera (cámara) de aluminio 3 puertas; 8) Una exhibidora s/funcionar; 9) Una ralladora de pan y 10) Una batidora industrial. La subasta pública de los referidos bienes se realizará sin base, dinero de contado y al mejor postor. Dichos bienes se encuentran embargados sin movilidad en el domicilio de Avenida Alfredo Guzmán 845/871 (Yerba Buena) de esta ciudad y el acto de la subasta tendrá lugar en dicho domicilio. Comisión al Martillero 10%, Sellado de Ley 3%, todo a cargo del comprador. Mayores informaciones en Secretaría Actuarial cualquier día hábil y en horas de despacho y/o martillero interviniente. Atento a lo dispuesto por Acordada N° 88/83, líbrese oficio a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia, comunicando fecha y hora de remate, a los efectos que hubiere lugar. Publíquense edictos, libre de derechos (Art. 13 Ley 6204 y Art. 20 Ley 20.744) en el Boletín Oficial por cinco días. II) III) Personal. Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter- Juez.- San Miguel de Tucumán, 1 de agosto de 2018. Secretaria.- Fdo. Dra. Mariel F. V. Melero. Secretaria. E 02 y V 08/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.046.

Aviso número 217136

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL BAJA VISIÓN TUCUMÁN

POR 1 DIA - Comisión Directiva de la Asociación CIVIL BAJA VISIÓN TUCUMÁN, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede ubicada en Pasaje Monserrat N° 3.498, San Miguel de Tucumán, en fecha 10/08/2.018, a horas 17,30, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Motivos de la demora en convocar a Asamblea. 2°) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrados al 31/12/2.017. 3°) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 07/08/2018. \$160,75. Aviso N° 217.136.

Aviso número 217133

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA POPULAR

POR 1 DIA - Por la presente se informa que los miembros de A.PRO.CU.P. (ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA POPULAR) se reunieron en Asamblea General Ordinaria el día 3/8/2018 a horas 18.00 en su sede social y trataron el siguiente orden del día: 1) elección de las nuevas autoridades; 2) designación de dos asociados para firmar el acta. A horas 18.30 resultó electa la lista "Compromiso y Acción" conformada por los asociados: Gioconda Perrini (DNI 2.510.481 - Presidente), Adriana Cippitelli (DNI 14.966.759 - Secretaria) e Irving Ibarra (DNI 92.844.455 - Tesorero). La asociada Mercedes Paz (DNI 23.517.345) pide la palabra y mociona porque en este presente acto se proclame y ponga en funciones a los mismos como las nuevas autoridades de A.PRO.CU.P. Tal moción es aprobada de manera unánime por los presentes. Sin más que agregar a horas 19.00 finalizó la reunión firmando al pie del acta los socios designados para firmar la misma. E y V 07/08/2018. \$242,25. Aviso N° 217.133.

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - Se hace saber a los afiliados de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN que el Honorable Directorio de la Institución, en Sesión Ordinaria del día 01 de agosto de 2018, por Res. N° 73/2018 se RESOLVIÓ: 1°) Convocase a los afiliados en actividad y jubilados a elecciones para la renovación parcial de los siguientes miembros del H. Directorio: dos (2) Directores Titulares Abogados; dos (2) Directores Suplentes Abogados. La elección recaerá entre afiliados en actividad y jubilados, todos por el término de cuatro (4) años.- 2°) Fijar, para que tenga lugar el comicio, el día jueves 20 de Setiembre de 2018 de 08,00 a 18,00 hrs. en Avda. 2 de abril N° 380, en Subsuelo y Planta Baja de esta ciudad capital y en la Delegación de Caja sita en Rivadavia N° 218 - esquina Juangorena-de la ciudad de Concepción.- 3°) Disponer que la Junta Electoral, que entenderá en todo el proceso comicial, quedará integrada por los siguientes Directores: Presidente: Dr. José Antonio Taboada, M.P. N° 1196; Secretario: Dr. Adolfo Augusto Peluffo, M.P. N° 265 (C) ; Vocal: Proc. Sergio Fabián Margagliotti Lutz, M.P. N° 608(P) - 4°) Los padrones de afiliados en actividad y jubilados se exhibirán en Mesa de Entradas de esta CAJA, Av.2 de Abril 380.S.M. de Tucumán y en nuestra Delegación sita en Rivadavia N° 218- esquina Juangorena- de la ciudad de Concepción, a partir del día 02/08/2018, en el horario de 08.00 a 13.00 hrs. todos los días hábiles.- Las impugnaciones o inclusiones podrán realizarse hasta el 14/08/2018, en el horario de 08.00 a 13.00 hrs.- 5°) Los afiliados residentes en el sur de la Provincia, que opten por sufragar en nuestra Delegación de la ciudad de Concepción, deberán expresarlo por nota dirigida al Sr. Presidente de esta Institución hasta horas 13:00 del día 12/09/2018.- 6°) FIJAR hasta el día 04/09/2018 a hrs. 23:59 el vencimiento del plazo para la recepción de las listas de candidatos para su oficialización.- 7°) La presente Convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley N° 6059 y sus modificatorias .-8°) Comuníquese y Publíquese por el término de ley en el Boletín Oficial y diario La Gaceta.-Fdo. Dr. Ismael Karim Kanan-Presidente -Proc. Aurora Josefina Abella Gonzalez- Secretaria. E 06 y V 08/08/2018.- \$1.734,75.- Aviso N° 217.103

SOCIEDADES / CAMIONESYA.COM S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 4387/205-C-2018 y 4181/205-C-20 18 de fecha 20 de julio de 2018, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03 de julio de 2018, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CAMIONESYA.COM S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Diego Matías Aguilar Bugeau, argentino, comerciante, casado, DNI 13.950.775, edad 57 años, domiciliado en calle Los Ceibos N° 937 de la ciudad de Yerba Buena y María Irene Josefina Bascary, argentina, casada, DNI 14.387.961, edad 56 años, domiciliada en calle Los Ceibos N° 937 de la ciudad de Yerba Buena. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en jurisdicción de la Provincia de Tucumán y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera de la provincia y/o del país a: A)-Servicios Informaticos: Mediante el diseño, desarrollo, administración, mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico, de sitios Web, espacios de Internet, incluso redes sociales (Factbook, Twister, etc.), plataformas informáticas, aplicaciones para el celular, etc. Que tengan por finalidad la compra, venta y publicidad de bienes y/o servicios de terceros a través de Internet y/o mediante cualquier tipo de sistemas interactivos y multimedia. La prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos vinculados a estos a través del desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, e información de todo tipo; diseño y programación de software para venta de productos y servicios, servicio creativo de animación computarizada en toda sus fases; edición de video; digitalización de imágenes, video y sonido; diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de redes internas ("Intranets") para empresas. B)-Servicios de Intermediación: Mediante el fomento y promoción de la oferta y demanda privada de bienes y servicios, especialmente los vinculados al servicio de fletes y transporte de bienes, a través de los distintos canales enunciados anteriormente. C)- Servicios de Publicidad: mediante la difusión a través de los distintos medios enunciados anteriormente de publicidad de bienes y servicios. D)-Servicios de Cobranza: Mediante el suministro o arriendo de pasarelas de pago para la concreción de operaciones comerciales entre particulares; gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago, físico o electrónico; y la concesión de créditos para la financiación de la contratación de bienes y servicios pagaderos en cuotas o a término. Se excluye expresamente del objeto social la administración de fondos comunes de inversión ó el depósito de valores pertenecientes al mismo y las operaciones incluidas en la Ley de Entidades Financieras ú otras por las que se requiera el concurso público. Para la prosecución de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir

derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes ó por éste contrato social. A su vez la Sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales y financieras siempre con respecto al objeto antes descripto teniendo en cuenta los puntos que anteceden.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (cien mil pesos) dividido en 1000 cuotas iguales de \$ 100 (cien pesos), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Diego Matías Aguilar Bugeau, la suma de Pesos Ochenta Mil (\$80.000) equivalente a 800 cuotas que representen el 80% del capital social y la Sra. María Irene Josefina Bascary la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000) equivalente a 200 cuotas que representan el 20% del capital social. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Diego Matías Aguilar Bugeau, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. San Miguel de Tucuman, 01 de agosto de 2018. E y V 07/08/2018. \$1171,25. Aviso N° 217.151.

Aviso número 217149

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA MADRID

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA MADRID, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social ubicada en calle Alberdi S/Nº, La Madrid, Dpto. Graneros, en fecha 12/08/2018, a horas 10:00, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de Junta Electoral. 2º) Designación de dos asociados para firmar el acta y para el día 21/08/20, a horas 14:00, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de autoridades desde horas 14:00 a 18:00. En caso de presentarse una sola lista, se proclamará y pondrá en funciones a las autoridades, a horas 18:00. 2º) designación de dos asociados para firmar el acta.- Fdo. Jose M. Albornoz. Tesorero. E y V 07/08/2018. \$181,50. Aviso N° 217.149.

Aviso número 217137

SOCIEDADES / CIRCULO DEL MAGISTERIO, ASOCIACIÓN CIVIL, CULTURAL Y MUTUAL

POR 1 DÍA - Convocase a los asociados del CIRCULO DEL MAGISTERIO, ASOCIACIÓN CIVIL, CULTURAL y MUTUAL Matrícula TUC-004 a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de septiembre de 2018 a las 10:30 horas en la sede social, sita en calle las Heras N° 25, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

- 1.- Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2.- lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, cuadros anexos notas aclaratorias e inventario; Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico Anual iniciado el 01/07/2017 y cerrado el 30/06/2018.
- 3.- Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
- 4.- Elección de miembros titulares y suplentes de la Junta Fiscalizadora.

Fdo. Viviana M. E. González, Presidenta. E y V 07/08/2018. \$213,50. Aviso N° 217.137.

SOCIEDADES / ECCELLENZA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte 3956 (2018) de fecha 29/09/2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 16/05/2018 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada ECCELLENZA S.R.L., siendo las partes Integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19550; las siguiente: Erika Stegmayer, DNI 29.060.625, casada, argentina, de 36 años de edad, de profesión médica y domiciliada en calle Catamarca N° 1100 - Barrio CAPSMI - Casa 13 de San Miguel de Tucumán; Nilda Del Valle Roldan, DNI 20.261.952, soltera, argentina, de 49 años de edad, médica, domiciliada en calle San Juan N° 2791 de Yerba Buena - Tucumán y Luisa Susana Medina, DNI 18.187.395, soltera, argentina, de 51 años de edad, médica, con domicilio en calle San Lorenzo N° 2731 de San Miguel De Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Santa Fé N5! 970 de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: 20 (veinte) años a partir de la fecha de su inscripción en Registro de Comercio. Objeto Social: brindar Asistencia, tratamiento y/o cuidados médicos, psicológicos, de enfermería y otras especialidades relacionadas con la salud de las personas que cursen enfermedades agudas, sub agudas o crónicas o que se encuentren en fase de recuperación de algún evento y que no requieran internación sanatorial u hospitalaria, optimizando en todo momento su calidad de vida. Capital Social: se fija en la suma de \$60.000.- (pesos sesenta mil) dividido en 600 cuotas iguales de \$100.- de valor nominal cada una, totalmente sus criptas por cada una de las socias con el siguiente detalle: Erika Stegmayer, 200 cuotas de capital de \$ 100 cada una; Nilda Del Valle Roldan, 200 cuotas de capital de \$100.- cada una y Luisa Susana Medina, 200 cuotas de capital de \$100.- cada una. Organización de la Administración: La Dirección: La administración y uso de la firma social estará a cargo de la Dra. Erika Stegmayer quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter que socia gerente. Fecha Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 06 de agosto de 2018.- Fdo. Julián R. Jimenez Lamas, Apoderado. E y V 07/08/2018. Aviso N° 217.144.

SOCIEDADES / GENEX S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 2 días del mes de Agosto del año 2018, Alonso Crespo María Agustina, D.N.I. N° 40.850.287, argentina, estudiante, estado civil soltera, 20 años de edad, con domicilio en calle Jujuy 391, San Miguel de Tucumán, CUIT 27-40850287-5 y Roldan Miriam Patricia, DNI N° 20.163.500, argentina, ama de casa, casada, 49 años de edad, con domicilio en calle Jujuy 391, San Miguel de Tucumán, CUIT N° 23-20163500-4, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada por aplicación de la Ley N° 27.349, estableciendo: Denominación: GENEX S.A.S. - Domicilio: Jujuy N° 391, San Miguel de Tucumán.- Plazo de duración: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Objeto Social: A) Principal: Prestación de Servicios de Salud: En lo relacionado con tratamiento de quinesiología, tratamiento y rehabilitación de la salud humana, compra, venta, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de instrumentos, equipos y aparatos electrónicos, electromecánicos y de computación relacionados con la medicina aplicada a la misma. Venta y comercialización de productos e insumos de ortopedia y traumatología en general y Servicios de asistencia, asesoramiento, organización, dirección y administración de establecimientos asistenciales médico - quirúrgicos y/o de reposo.- B) Secundaria: Comercial: Producción, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes y la prestación de servicios, relacionados con las siguientes actividades: 1.- Agropecuarias, avícolas, ganaderas y vitivinícolas: 2.- Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; 3.- Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: 4.- Gastronómicas, hoteleras y turísticas; 5.- Inmobiliarias y constructoras: 6.- Financiera y fideicomiso y 7.- Transporte.- Capital Social: \$20.000.- representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos \$100.- de valor nominal cada una, suscriptas por Alonso Crespo María Agustina 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$10.000.- Y por Roldan Miriam Patricia 100 acciones nominativas no endosables o sea la Suma de \$10.000.- Administrador Titular y Representante Legal: Alonso Crespo María Agustina y Administrador Suplente: Roldan Miriam Patricia. Fecha de Cierre: 31 de Marzo de cada año. San Miguel de Tucumán, 03 de Agosto de 2018. Fdo. Maria Agustina Alonso Crespo. Socia Gerente. E y V 07/08/2018. \$628,25. Aviso N° 217.143.

SOCIEDADES / LAS MARTINETAS SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4527/205-L-(2018) de fecha 30/07/2018, se encuentra en trámite la inscripción: el instrumento de fecha 21 de Marzo de 2018, mediante el cual la Sra. Maria Elena Fanjul, argentina, soltera, DNI 26.305.630, con domicilio en calle Avellaneda 534, Santiago del Estero, cede al Sr. Mario Fidel Eduardo Turbay, DNI 26445224, domiciliado en Garmendia 68, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, argentino, casado, comerciante, la totalidad de sus cuotas partes del capital social de LAS MARTINETAS SRL, las cuales representan el 90% del capital social; el instrumento de fecha 21 de Junio De 2018 de 2018, mediante el cual, la Srta. Maria Eugenia Fanjul, argentina, soltera, DNI 28.645.696, con domicilio en calle Ballofet 585, San Rafael, Pcia. De Mendoza, cede, al Sr. Carlos Rodolfo Turbay, DNI 11.084.039, domiciliado en Muñecas 486 5° D, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, argentino, casado, comerciante, la totalidad de sus cuotas partes del capital social de LAS MARTINETAS SRL, las que representan el 10% de las cuotas partes del mismo; el acta de reunión de socios de fecha 29 de Junio de 2018, mediante la cual, los socios de LAS MARTINETAS SRL, aceptan las cesiones de cuotas partes, designan como nuevo Gerente, al Sr. Mario Fidel Eduardo Turbay, DNI 26445224, quien acepta el cargo, y aprueban el texto ordenado de la Sociedad. Como consecuencia, se modifican el artículo quinto y catorceavo del contrato social, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "QUINTO. Capital Social. El capital suscrito asciende a la suma de \$30.000 (pesos treinta mil), dividido en treinta (30) cuotas de \$1.000 (pesos un mil) cada una. Suscripción: El capital social es suscrito de la siguiente manera: a) El Sr. Eduardo Mario Fidel Turbay, suscribe veintisiete (27) cuotas sociales por un valor de \$27.000 (pesos veintisiete mil) que representa el 90% (noventa por ciento) del capital social, b) Sr. Carlos Rodolfo Turbay, suscribe tres (3) cuotas sociales, por un valor de \$3000 (pesos tres mil) que representa el 10% (diez por ciento) del capital social. Integración: El capital social se integra con dinero en efectivo, que aportan los socios." Y "Decimo Cuarta. Designar gerente al Sr. Eduardo Mario Fidel Turbay, quien representará legalmente a la sociedad ante terceros y tendrá el uso de la firma social, con las atribuciones establecidas en el artículo octavo del contrato transcripto en el punto PRIMERO, como así también amplias facultades para el cumplimiento de su misión, tales como designar colaboradores, quienes, en forma conjunta y/o indistinta, reo/izarán su cometido con el Socio Gerente, pudiendo este último, si lo considera conveniente, reemplazar/os. Bajo las condiciones que anteceden, y obligándose a su fiel cumplimiento, queda constituida /o Sociedad LAS MARTINETAS SRL." San Miguel de Tucumán, 03 de Agosto de 2018. E y V 07/08/2018. \$734,25. Aviso N° 217.142.

Aviso número 217098

SUCESIONES / ALBERTO DANIEL RUIZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALBERTO DANIEL RUIZ, DNI N° 11.937.109, fallecido el 19 de julio de 2016, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria, 27 de Julio de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretario. E 03 y V 07/08/20183. \$150. Aviso N° 217.098.

Aviso número 217112

SUCESIONES / ANA LOPEZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANA LOPEZ (D.I. N° 1.621.054) y PEDRO MANUEL SORIA (D.I. N° 3.667.113), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018. Dra. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.- E 06 y V 08/08/2018.- \$150.- Aviso N° 217.112

Aviso número 217093

SUCESIONES / GREGORIO BLAS BULACIO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GREGORIO BLAS BULACIO D.I. N° 4.225.017, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 03 y V 07/08/2018. \$150. Aviso N° 217.093.

Aviso número 217156

SUCESIONES / HUGO DANIEL SANCONTE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HUGO DANIEL SANCONTE, DNI N° 23.238.591, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2018. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 07/08/2018. \$120. Aviso N° 217.156.

Aviso número 217134

SUCESIONES / IRMA ABRAHAM

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de IRMA ABRAHAM, DNI N° 1.624.941, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 07/08/2018. \$120. Aviso N° 217.134.

Aviso número 217131

SUCESIONES / IRMA DEL CARMEN LEGUIZAMON

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de IRMA DEL CARMEN LEGUIZAMON DNI N° 12.449.303, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 06 de junio 2018. Fdo. Víctor Raúl Carlos, secretario. E y V 07/08/2018. \$120. Aviso N° 217.131.

Aviso número 217132

SUCESIONES / ISAURO JORDAN PONCE

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ISAURO JORDAN PONCE, DNI N° 7.031.374, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2018. Dra. Maria Silvia Cabonell, Secretaria. E y V 07/08/2018. \$120. Aviso N° 217.132.

Aviso número 217121

SUCESIONES / JOSE ALBERTO ALICATA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ALBERTO ALICATA (D.I. N° 10.708.391), MIGUEL ANGEL ALICATA (D.I. N° 12.449.448), JOSE ALICATA (D.I. N° 3.512.297) y ANTONIA BOSCO (D.I. N° 8.751.460) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 06 y V 08/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.121.

Aviso número 217090

SUCESIONES / JOSE ANTONIO RIVERO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE ANTONIO RIVERO, DNI N° 10.787.963, cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Banda del Rio Sali, 21 de junio de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand. Secretaria. E 03 y V 07/08/2018. \$150. Aviso N° 217.090.

Aviso número 217094

SUCESIONES / JOSE PATRICIO CARDOZO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE PATRICIO CARDOZO D.I. N° 3.532.155, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2018. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria. E 03 y V 07/08/2018. \$150. Aviso N° 217.094.

Aviso número 217152

SUCESIONES / JOSÉ MARCELINO ORTIZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres (03) días a los herederos o acreedores de JOSE MARCELINO ORTIZ, DNI N° 13.045.516, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Banda Del Río Salí, 01 de agosto 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, secretario. E 07 y V 09/08/2018. \$150. Aviso N° 217.152.

Aviso número 217127

SUCESIONES / MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ, DNI N° 8.967.003, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de agosto de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 07/08/2018. \$120. Aviso N° 217.727.

Aviso número 217145

SUCESIONES / MARIA GRACIELA PERALTA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de MARIA GRACIELA PERALTA, DNI N° 10.244.059, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E y V 07/08/2018. \$120. Aviso N° 217.145.

Aviso número 217139

SUCESIONES / MARIANI, CONSTANTINO PEDRO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIANI, CONSTANTINO PEDRO, DNI N° 7.021.422 y de COSTILLA, LEONOR, DNI N° 1.619.280, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán 28 de junio de 2018. Dr. Víctor Hugo Rodríguez, Prosecretario. E y V 07/08/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 217.139.

Aviso número 217119

SUCESIONES / MARTIN GERARDO BENEDICTO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de MARTIN GERARDO BENEDICTO (D.I. N° 12.148.193) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2018. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 06 y V 08/08/2018.- \$150.- Aviso N° 217.119

Aviso número 217101

SUCESIONES / NORMA DEL VALLE BARRIONUEVO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres (03) días a los herederos y acreedores de NORMA DEL VALLE BARRIONUEVO, DNI N° 4.606.614, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría de la autorizante. Banda del Rio Sali, 26 de julio de 2018. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario.- E 06 y V 08/08/2018.- \$150.- Aviso N° 217.101

Aviso número 217122

SUCESIONES / SALVADOR VICENTE RODRIGUEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SALVADOR VICENTE RODRIGUEZ, DNI N° 8.004.505, fallecido el 20 de julio de 2013, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante.- Secretaria, 03 de julio de 2018. Fdo. Dr. Gustavo A. Bruhn Marchand, Secretario Judicial. E 06 y V 08/08/2018. \$150. Aviso N° 217.122.

Numero de boletin: 29304

Fecha: 07/08/2018